



POLÍTICA BIENESTAR UNIVERSITARIO



Por la cual se crea la Política de Bienestar Universitario y se unifica el Sistema de Bienestar universitario de la Escuela de Postgrados Fuerza Aérea Colombiana, con el fin de favorecer el bienestar de la comunidad académica (estudiantes, egresados, investigadores, docentes, y personal administrativo) a través de la generación de normas e instrucciones, programas y actividades en beneficio de todos ellos, con el propósito de reafirmar las relaciones interpersonales, fomentar el sano esparcimiento y contribuir al mejoramiento del clima laboral y académico.

FINALIDAD

El sistema de Bienestar universitario define las estrategias, instancias de dirección, planes, programas y actividades a desarrollar, así como la constitución de redes internas y externas requeridas para cumplir sus objetivos, constituyéndose en un eje articulador y transversal a la docencia, investigación y extensión de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana.

PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

La política de bienestar se sustenta en los siguientes principios de manera estricta, de acuerdo con las estipuladas en el PEI:

1. **Universalidad.** Los programas, actividades y servicios de bienestar Universitario satisfarán las necesidades de todos los miembros de la EPFAC, sin ninguna clase de distinción.



2. **Equidad.** Los lineamientos buscan el bienestar de toda la comunidad educativa de la EPFAC y en particular atención a aquellos que son vulnerables o presentan condiciones particulares que no han permitido el goce efectivo de sus derechos, como víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, población con discapacidad.
3. **Transversalidad.** Los lineamientos parten del reconocimiento del bienestar como un asunto estratégico para el cumplimiento de los objetivos misionales que se articula e incorpora en los distintos procesos y prácticas institucionales.
4. **Pertinencia.** Las estrategias de bienestar deben estar orientadas por las particularidades de las necesidades e intereses de cada grupo.
5. **Corresponsabilidad.** Las dependencias involucradas en el desarrollo y cumplimiento de esta política asumirán la responsabilidad compartida y trabajarán armónicamente con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de bienestar y los fines institucionales.
6. **Publicidad.** La Escuela de Postgrados Fuerza Aérea Colombiana dará a conocer a los estudiantes, egresados, investigadores, docentes y personal administrativo, en forma sistemática y permanente, los programas y actividades que se ejecuten en desarrollo de la política de Bienestar Universitario, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que sean necesarias, incluyendo el empleo de tecnologías para difundir de manera masiva tal información.
7. **Coordinación.** Se concertarán esfuerzos y combinarán medios técnicos y humanos, dirigiendo sus trabajos para llevar a cabo el cumplimiento de esta política en su totalidad.

OBJETIVO GENERALES DE LA POLÍTICA

El Bienestar Universitario de la EPFAC, entendido como sistema, y de acuerdo con el PEI busca propiciar el desarrollo integral y elevar la calidad de vida de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, mejorar las condiciones de trabajo, recreación, estudio e investigación de docentes, estudiantes, egresados y personal administrativo, mediante la ejecución de actividades que permitan fortalecer las diferentes dimensiones del ser humano, respondiendo de manera efectiva a las necesidades de la comunidad educativa.

Las acciones que se ejecuten en el marco de la política de Bienestar Universitario están comprometidas con la planeación institucional, la ejecución, autoevaluación y mejora continua de los procesos, servicios y recursos destinados al desarrollo del bienestar Universitario.

Con esta política, la Escuela de Postgrados Fuerza Aérea Colombiana promueve la creación de programas transversales al desempeño académico y laboral, que permitan el desarrollo de todas las dimensiones humanas, aplicando metodologías pedagógicas que faciliten la adopción de la identidad de nuestra Escuela, promuevan el sentido de pertenencia, la cultura ciudadana, el respeto por el entorno ambiental y propicien en los integrantes comportamientos éticos, profesionales, de



sana convivencia, con sentido de responsabilidad social y amor patrio. Así como la generación de principios orientados a dignificar al ser humano, preservar sus derechos fundamentales y el crecimiento de la persona y la comunidad a la cual pertenece.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO.

1. Diseñar programas que contribuyan a la atracción, retención, motivación y mejoramiento de las condiciones de estudio, trabajo, bienestar integral y salud de estudiantes, egresados, investigadores, docentes y personal administrativo de la Escuela de Postgrados Fuerza Aérea Colombiana, aportando al desarrollo integral y la productividad de los miembros de la comunidad Educativa.
2. Fortalecer el bienestar individual y colectivo de la comunidad estudiantil, docente y administrativa, a través del desarrollo del Plan de Bienestar Universitario, el cual contempla las dimensiones sobre las que se pretende trabajar, en las áreas de Cultura, Recreación, Deporte, Salud y Desarrollo.
3. Generar espacios de reconocimiento, de estímulo e integración y de apoyo al desarrollo humano en todas las dimensiones.
4. Velar por la integridad personal de la Comunidad Educativa, mediante el Plan de Emergencias contenido en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Motivar y dirigir la comunidad educativa respecto al uso de su potencial de iniciativa y creatividad, fomentando el sentido de responsabilidad.
6. Generar espacios que faciliten la adopción de hábitos y estilos de vida saludables, que redunden en la calidad de vida de los miembros de la Comunidad Educativa, mediante programas de promoción y prevención en salud física y mental.
7. Garantizar diferentes estrategias enmarcadas en la inclusión donde al caracterizar a la población Universitaria se definan acciones de educación inclusiva favoreciendo los intereses de las comunidades étnicas, grupos religiosos, vulnerables, personas en situación de discapacidad general y con características de aprendizaje diferente.
8. Contribuir al logro de la salud física y mental de las personas vinculadas a la EPFAC, mitigando los riesgos psicosociales que se puedan presentar, por medio del desarrollo de actividades físicas, psicoafectivas, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal directivo y administrativo de la EPFAC.
9. Descubrir, fortalecer y aprovechar aptitudes, habilidades y destrezas personales y grupales para beneficio individual y de la Escuela, mediante el desarrollo de las diferentes dimensiones: cultural, social, intelectual, psicoafectiva y físico del ser humano.
10. Promover el establecimiento de relaciones interpersonales adecuadas y armónicas en el desarrollo de las actividades de la EPFAC, estimulando la creación de grupos académicos, artísticos, culturales, deportivos, y recreativos, para el desarrollo y la expresión de aptitudes y fortalecer procesos de integración entre los miembros de la comunidad académica.



MARCO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA

Competencias laborales: se constituyen en el eje de la capacitación, reorientando su enfoque hacia el desarrollo de saberes, actitudes, habilidades y conocimientos que aseguren el desempeño exitoso en función de resultados esperados, para responder por la misión institucional y enfrentar los retos del cambio, más allá de los requerimientos de un cargo específico.

Bienestar Laboral: Es un proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del personal docente y administrativo, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece a la comunidad.

Recreación: Debe actuar como instrumento de equilibrio para la vida del servidor público, propiciando el reconocimiento de sus capacidades de expresión, imaginación y creación conducentes a lograr su participación, comunicación e interacción en la búsqueda de una mayor socialización y desarrollo.

Estímulos e Incentivos: Son todas las medidas empresariales planificadas, que motivan a la comunidad educativa a alcanzar por voluntad propia determinados objetivos y les estimula a ejercer una mayor actividad y a obtener mejores resultados en su labor.

Calidad de vida laboral: Se refiere a la existencia de un ambiente que es percibido por el servidor público como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo; está constituida por condiciones laborales relevantes para la satisfacción de las necesidades básicas de los servidores públicos, la motivación y el rendimiento laboral, logrando así generar un impacto positivo al interior de las entidades, tanto en términos de productividad como en términos de relaciones interpersonales. En su intervención se busca crear, mantener y mejorar en el ámbito del trabajo las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social, cultural, recreativo y laboral de los funcionarios, permitiendo desarrollar sus niveles de participación e identificación con su trabajo y con el logro de la misión organizacional.

Clima Organizacional: El clima organizacional se refiere a la forma como los servidores perciben su relación con el ambiente de trabajo y qué determina su comportamiento dentro de la Entidad. Dentro de esta percepción se pone en juego las experiencias personales de cada uno de los servidores, sus necesidades particulares, sus motivaciones, sus deseos, sus expectativas y sus valores cuyo conocimiento es indispensable para que el Departamento de Desarrollo Humano de la Escuela pueda, en parte, entender dichos comportamientos, a la vez que modificarlos a partir del manejo de las variables organizacionales.



FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA

Esta política se sustenta principalmente en La Constitución Política en su artículo 69 en la cual garantiza la autonomía universitaria, y también establece como un derecho de la persona y un deber de las instituciones educativas, el acceso a la cultura, la atención a la salud, el derecho a la recreación, la práctica deportiva, el aprovechamiento del tiempo libre y la formación integral de todos los colombianos.

La Ley 30 de 1992 y las demás normas en las cuales se basa la educación superior además el Acuerdo 003 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior en el cual se establecen las políticas generales de Bienestar Institucional, de igual forma el Decreto 1330 de 2019, donde se determinan algunos aspectos generales para la calidad de Educación Superior.

De igual forma, se estructura según las normas establecidas por la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) para desarrollar estos temas, en especial el Plan General de Bienestar y Calidad de Vida para la Fuerza Aérea Colombiana sobre los lineamientos y directrices del alto mando en lo relacionado al Bienestar y Calidad de Vida y políticas de Bienestar para la Fuerza Aérea Colombiana, las cuales son:

- La Resolución MDN No. 1061 de 2005, por la cual se reglamenta el desarrollo de los planes y programas de bienestar y recreación del Ministerio de Defensa Nacional el uso del Fondo de Bienestar y Recreación del Ministerio de Defensa Nacional.
- El capítulo II del Decreto 1792/2000 en su artículo No. 7 contempla dentro de los derechos de los servidores públicos civiles del MDN, participar en todos los programas de bienestar social que establezca el estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura y deporte.
- El Plan Estratégico Institucional (PEI) FAC 2011-2030, estableció como uno de los objetivos fomentar el Bienestar y la Seguridad Social con el fin de generar un ambiente psicoafectivo positivo, ampliando la cobertura y promoción de los programas de vivienda, educación, recreación y preparación para el retiro.
- Reglamento FAC-1.4-O PÚBLICO. Reglamento de Compensación y Estímulos FAC (RECOE) y lo establecido en la disposición 487 del 18 de septiembre del 2007.
- Proyecto Educativo Institucional EPFAC.
- Reglamento Académico EPFAC.

ALCANCE DE LA POLÍTICA.



Con el objetivo de delimitar el alcance real y posible del Bienestar en la Escuela y los actores principales, se reconoce como misión de la EPFAC desarrollar programas de Educación Superior y capacitar en el campo militar y profesional aeronáutico, para contribuir al desarrollo del talento humano y al liderazgo de la Fuerza en el ámbito del poder aéreo nacional.

Por este motivo, la presente Política se enfoca al personal orgánico de la Escuela y en la parte de alumnos, específicamente en los denominados institucionales, esto considerando la esencia y carácter especial de la Escuela de Postgrados, como parte organizacional de la Fuerza Aérea Colombiana. Se involucra al resto del personal según recursos, infraestructura y posibilidades afectando, al personal de alumnos, investigadores, egresados, docentes y civiles, que conforman la Comunidad Educativa de la Escuela de Postgrados Fuerza Aérea Colombiana.

LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA.

El sistema de Bienestar Universitario se enmarca en los siguientes lineamientos:

1. Construcción de comunidad, por medio de la promoción de la cultura y convivencia ciudadana.
2. Fortalecimiento de la relación entre estudiantes, egresados, investigadores, docentes y personal orgánico de la EPFAC.
3. Promoción de la inclusión social como principio fundamental de la equidad.
4. Fomento de acciones que propendan por una cultura de autocontrol y autocuidado.
5. Contribución a la disminución de la deserción estudiantes asociada a factores socioeconómicos, de salud física, fisiológica o psíquica.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Los ámbitos del bienestar de la EPFAC son:

1. **Cultura.** Son todas aquellas actividades organizadas por la Escuela de Postgrados Fuerza Aérea Colombiana, encaminadas a fomentar la expresión artística y cultural, que se desarrollan para crear, difundir y promover la cultura, por ejemplo, cine foros, obras de teatro, tertulias, danzas, exposiciones, arte y literatura.
2. **Recreación.** Son todas aquellas actividades y acciones que le permiten al funcionario y su familia contar con espacio de entretenimiento diversión y buen uso del tiempo libre por ejemplo pasadía, ferias, recreación dirigida etc.
3. **Deporte y Salud.** Son todas aquellas actividades que promueven la práctica de un deporte o actividades que favorezcan el ejercicio, por ejemplo: torneos deportivos, caminatas, ecológicas, aeróbicos, etc.
De la misma manera estrategias relacionadas con la prevención y promoción de los estilos de vida saludables y el autocuidado.
4. **Desarrollo.** Son todas las actividades orientadas a mejorar el desempeño, la integración y la adaptación al ambiente educativo y el desarrollo personal y



profesional liderada por la EPFAC, respondiendo a las necesidades de la comunidad académica y que busca mejorar la actitud, fortalecer competencias, conocimiento, habilidades o conductas del personal, por ejemplo: seminarios, talleres, simposios, etc.

De la misma manera estrategias asociadas a la promoción de un sentido de pertenencia institucional, convivencia, formación ciudadana y relaciones interpersonales.

5. **Promoción Socioeconómica.** Estrategias dirigidas a estudiantes, docentes y personal administrativo con dificultades económicas, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, por ejemplo, otorgamiento de becas, subsidios para el sostenimiento (alimentación y transporte), educación financiera y apoyo al emprendimiento.

Se pretende:

- El Plan de Actividades de Bienestar, para cada vigencia anual, tiene como objetivo el desarrollo de actividades en diferentes dimensiones (presencial o virtual) para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del personal objeto de alcance.
- Fortalecer el seguimiento y cobertura de los programas de Bienestar Universitario.
- Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.

IMPACTO DE LA POLÍTICA.

Se llevará a cabo mediante el apoyo de la Sección de Tecnología y la Innovación, en la elaboración de instrumentos Estadísticos, para medir la percepción con respecto a las prácticas que la Escuela realiza, en temas de bienestar y su efectividad así como la evaluación de los servicios prestados sobre la calidad disponibilidad de estos, la pertinencia de los canales de expresión a través de los cuales la población objeto de alcance manifiesta sus opiniones, inquietudes, sugerencias e iniciativas con relación al tema.

Por tal motivo, con el fin de formular estrategias pertinentes y particulares de acuerdo a las condiciones propias de la Escuela y asegurar que se abordan todas las necesidades de su población, se contempla realizar la aplicación de una encuesta anual y la aplicación anual de un proceso de caracterización, teniendo en cuenta que cada cohorte tiene sus particularidades, intereses y necesidades.



INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA

Para las iniciativas de Política de Bienestar universitario en el ámbito académico, debe observarse:

- Formulación, por parte de la dependencia responsable.
- Aprobación, a través del Consejo Académico.
- En coherencia con los ámbitos de aplicación de la política. el proceso/dependencia responsable de la misma, debe proponer las acciones de mejora continua /actividades de implementación de la política, con una línea de tiempo hasta de cuatro años, identificando para cada vigencia las acciones/actividades a cumplir con los procesos/dependencias que deban estar comprometidos.
- Las acciones/actividades de implementación de la política, quedarán registradas en los respectivos planes de acción de la EPFAC.
- El Departamento de Planeación EPFAC efectuará el seguimiento y evaluación en el contexto de implementación de la Política y de los ámbitos de aplicación, para proponer los ajustes que se consideren necesarios.